



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 132-05/2022-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 24 de mayo del 2022.

VISTO:

El expediente 0002950, que contiene el Proveído N° 073-04/2022-OPE-HCLLH/MINSA, que adjunta el Informe N° 051-04/2022-EP-OPE-HCLLH, de fecha 18 de abril de 2022, emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH), mediante el cual emite opinión favorable al "Plan de Trabajo Brigadistas Hospitalarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022"; y el Informe Legal N° 191-2022-AL-HCLLH/MINSA; y



CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada prestación de salud a la población, en termino socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;



Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, modificado por la Ley N° 30831 establece que tiene como objeto fortalecer el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), a fin de garantizar la acción permanente y el cumplimiento de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva de riesgos de desastres;



Que, la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, está dirigida a impedir o reducir los riesgos de desastre, evitando la generación de nuevos riesgos, minimizando sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;



Que, de acuerdo a los numerales 18.2 y 18.4 del artículo 18 de la Ley N° 29664, todas las personas naturales o jurídicas se encuentran facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastre; organizaciones que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, de Instituciones educativas y empresariales;

...//

//...

Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, modificado por la Ley N° 29094 que tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la formulación de planes de Contingencia de las entidades e Instituciones del sector de Salud", cuya finalidad es fortalecer la organización del Sector de Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud.;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA; que aprueba la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción Normativa de la función de regulación que cumple como Auditoria Nacional de SALUD (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 219-12/2020-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 009-HCLLH-2020/OPE "Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo y Planes de Acción V.01 del HCLLH, que tiene como finalidad lograr sistematizar la elaboración de los planes de trabajo, que se encuentren establecidos de acuerdo a las normas vigentes, para fortalecer las actividades, reducir las debilidades orientándose al sentido de la planificación y organización;



Que, en ese sentido, por lo antes detallado, mediante el Memorando N° 061-04/2022-UGRED-HCLLH/MINSA, de fecha 19 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, remite el "Plan de Trabajo Anual "Brigadista Hospitalarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2022", para su revisión y aprobación;

Que, con el Informe Técnico N° 051-04/2022-EP-OPE-HCLLH del 18 de abril de 2022, el Coordinador de Equipo de Planeamiento del HCLLH; emite opinión favorable al "Plan de Trabajo Anual "Brigadistas Hospitalarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2022" y solicita que se derive al presente Plan de Trabajo al área correspondiente para la emisión del acto resolutivo;

Que, en consecuencia, considerando que el "Plan de Trabajo Anual "Brigadistas Hospitalarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2022", tiene como objetivo general fortalecer mediante una planificación de actividades el entrenamiento y conocimiento que cada individuo perteneciente al grupo de brigadistas hospitalarios y tiene como objetivos específicos: 1) Socializar los Objetivos a alcanzarse durante el año en curso. 2) Determinar las actividades teóricas y prácticas a realizarse durante este año 2022. 3) Programar las actividades presenciales a desarrollarse en forma eficaz y oportuna en el antes y después de un desastre y/o emergencia;



Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "Plan de Trabajo Brigadistas Hospitalarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2022", que a folios 18 (dieciocho) forma parte integrante de la presente resolución, el cual se ejecutará teniendo en cuenta la disponibilidad de crédito presupuestal.

...//



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 132-05/2022-DE-HCLLH/H/MSH



Resolución Directoral



//...

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la implementación y la supervisión del cumplimiento del Plan de Trabajo que se aprueba mediante la presente resolución.



ARTICULO 3°.- DISPONER al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Mc. Freddy Hernan Paredes Alpaca
CMP 40127
DIRECTOR EJECUTIVO



FHPA/HAE/JNM/HRMC/EPM

Cc. a:

- () Oficina de Administración
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Unidad de Gestión del Riesgo
- () Servicio Social
- () Asesoría Legal